

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 14 de febrero de 1973 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia del Tribunal Supremo recaída en el recurso 300.763, interpuesto por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona», por impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1968.

Ilmo. Sr. En el recurso contencioso administrativo número 300.763, interpuesto por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona», contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 14 de julio de 1971, referente al impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1968, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en 25 de noviembre de 1972, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallamos: Que sin acoger el motivo de inadmisión formulado por el Abogado del Estado y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Francisco Montoserin López en nombre y representación de la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona», debemos mantener y mantenemos, por hallarse ajustado a Derecho, el acuerdo dictado en catorce de julio de mil novecientos setenta y uno por el Tribunal Económico Administrativo Central que confirmó en todas sus partes el fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Barcelona de veinticinco de junio de mil novecientos setenta relacionado con liquidación efectuada a la Entidad recurrente por el Impuesto Especial y transitorio del diez por ciento, creado por el artículo doce del Decreto-Ley de veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, correspondiente al ejercicio de mil novecientos sesenta y ocho, y no hacemos expresa imposición de las costas causadas en este recurso.»

No existiendo ninguna de las causas de suspensión o inexecución establecidas en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Este Ministerio, acuerda que el preinserto fallo sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 14 de febrero de 1973.—P. D., el Subsecretario Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las seis series de 60.000 billetes de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 10 de marzo de 1973.

1 premio de 25.000.000 de pesetas para el billete número	43189
Vendido en Gandia.	
2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los billetes números 43188 y 43190.	
99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 43101 al 43200, ambos inclusive (excepto el 43189).	
599 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	89
5.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	9
1 premio de 5.000.000 de pesetas para el billete número	37990
Vendido en Cadiz.	
2 aproximaciones de 188.750 pesetas cada una para los billetes números 37989 y 37991.	
99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 37901 al 38000, ambos inclusive (excepto el 37990).	
1 premio de 3.000.000 de pesetas para el billete número	01340
Vendido en Alicante, Barcelona, Isla Cristina, Las Palmas, Bilbao y Valladolid.	

1 premio de 3.000.000 de pesetas para el billete número	46374
Vendido en Barcelona.	
1 premio de 500.000 pesetas para el billete número ...	40689
Vendido en Valencia.	
1 premio de 500.000 pesetas para el billete número ...	49539
Vendido en Valencia, Barcelona, Madrid, Santander y Tarrasa.	
1 premio de 500.000 pesetas para el billete número ...	59812
Vendido en Viladecans.	
1 premio de 500.000 pesetas para el billete número ...	59815
Vendido en Viladecans.	
12 premios de 200.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en	
	0071 4346
1.140 premios de 25.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en	
	129 299 350 860
	162 310 597 937
	187 427 877 984
	218 459 784 975
	282 506 841 —

Esta lista comprende 7.960 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las seis series, 47.760 premios, por un importe de 630.000.000 de pesetas.

Madrid, 10 de marzo de 1973.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 17 de marzo de 1973.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 17 de marzo, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzman el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de ocho series, de 60.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 100 pesetas; distribuyéndose 42.000.000 de pesetas en 8.726 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 4.000.000 (una extracción de 5 cifras)	4.000.000
1 de 2.000.000 (una extracción de 5 cifras)	2.000.000
1 de 1.000.000 (una extracción de 5 cifras)	1.000.000
3 de 250.000 (tres extracciones de 5 cifras)	750.000
18 de 50.000 (tres extracciones de 4 cifras)	900.000
1.800 de 10.000 (treinta extracciones de 3 cifras)	18.000.000
2 aproximaciones de 110.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	220.000
2 aproximaciones de 55.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	110.000
2 aproximaciones de 30.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	61.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	990.000

Premios de cada serie	Pesetas
599 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente distribuidas que las del que obtenga el premio primero	5.990.000
5.999 centenarios de 1.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	5.999.000
8.725	42.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá seis bolas, numeradas del 0 al 5, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 10.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 50.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 250.000 pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 60.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los números que obtengan los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 00.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 10.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 10.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente distribuidas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida por la provisión de fondos, cuando no obsten al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 10 de marzo de 1973.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cárpeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 2.500 pesetas cada

uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Ana Isabel López González, Mercedes Martín Cabezon, María del Carmen Manrique Ruiz, Matilde Higuera Carpio y María Luisa Martín Mayoral.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 16 de marzo de 1973.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 8 de febrero de 1973 por la que se autoriza a «ESADE» de Barcelona, en colaboración con la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria, la celebración de cursillos en relación con la dirección y administración hospitalaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Xavier Adroer Tasis, S. I., Director general de la Escuela Superior de Administración y Dirección de Empresas «ESADE», con domicilio en Barcelona, avenida de la Victoria 60 62, en la que solicita la celebración de cursillos en relación con la dirección y administración hospitalaria en la referida Escuela.

Este Ministerio, de acuerdo con las competencias de la Escuela Nacional de Dirección y Administración Hospitalaria, atribuidas por Decreto de creación, de fecha 22 de agosto de 1970, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Se autoriza a la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria, en colaboración con la Escuela Superior de Administración y Dirección de Empresas, de Barcelona, para programar y realizar dos cursillos durante el presente año, sobre Administración de recursos y de personal, respectivamente, ambos en relación con los hospitales.

Dichos cursillos deberán realizarse de acuerdo con los programas y en la forma que se establezca por la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria, siendo sufragados por «ESADE» la totalidad de los gastos que la realización de tales cursos originen.

En lo sucesivo, la Dirección General de Sanidad podrá autorizar la realización de cursos sucesivos sobre tal materia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de febrero de 1973.

GARICANO

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 1 de marzo de 1973 por la que se otorga Placa de la Orden del Mérito Postal a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Con motivo del LXXXIV aniversario de la creación del Cuerpo de Correos y vistas las circunstancias y merecimientos que concurren en los señores:

Ilustrísimo señor don Luis García-Minguillán y Vailhonrat, Subdirector general, Inspector general de Telecomunicación.

Don Alfredo de Urcía y Somoza, Jefe de la Sección 3.ª de la Subdirección General, Jefatura Principal de Correos.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Reglamento de la Orden del Mérito Postal, creada por la Ordenanza Postal aprobada en Decreto de 19 de mayo de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien otorgarles, con la categoría de Placa, su ingreso en la Orden del Mérito Postal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1973.

GARICANO

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se otorga Medalla de Oro y Medalla de Plata de la Orden del Mérito Postal a los señores que se mencionan.

«Con motivo del LXXXIV Aniversario de la creación del Cuerpo de Correos y vistas las circunstancias y merecimientos que concurren en los funcionarios y colaboradores que a continuación se expresan, en uso de las atribuciones que me confiere el Reglamento de la Orden del Mérito Postal, aprobado por Orden ministerial de 6 de octubre de 1960, por acuerdo de esta fecha, he tenido a bien otorgar: